

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.
Manizales, miércoles veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso el presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por **HECTOR WILLIAM VELASQUEZ GIRALDO** en contra de **LINEA MÉDICA AMIGA S.A.S (Rad. 2017-487)**, al Despacho de la Señora Juez, para los fines legales pertinentes informando lo siguiente:

Mediante auto de sustanciación No. 2829 del 13 de diciembre de 2017, este despacho puso en conocimiento el oficio recibido del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas laborales de esta ciudad, donde informó la efectividad de la medida de embargo de remanentes decretada en el auto interlocutorio No.928 del 14 de noviembre de 2017.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 142

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, miércoles veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **HECTOR WILLIAM VELASQUEZ GIRALDO** en contra de **LINEA MÉDICA AMIGA S.A.S**, se dispone oficiar al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Manizales, para que informe el estado del proceso que allí se adelanta bajo el radicado 2014-628 demandante Jorge Iván Piedrahita Bedoya contra Línea Médica Amiga SAS, y en caso de haber finalizado informar si quedaron remanentes para poner a órdenes de este Despacho, conforme comunicación recibida de su despacho No. 1046 del 30 de noviembre de 2017.

C Ú M P L A S E



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
J U E Z

En estado **No. 013** de esta fecha
Se notificó la anterior providencia.
Manizales, **28 de enero de 2022.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria